



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 064-2021-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 29 de Octubre de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, como Orden del Día: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **Aprobar por 30 días hábiles la ampliación de plazo** para que la Comisión Investigadora sobre la real situación de los Alumnos de la Institución Educativa N° 54565, José Tola Pasquel del Anexo de Ccarabamba, Comunidad de San José de Karkeque, del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, presente el Informe Final al Pleno del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

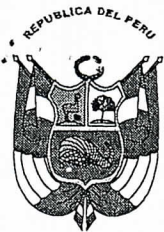
Que, los Artículos 11°, 13° y 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, de acuerdo a los Artículos 141°, 142°, 143° y 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional; *“Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional, para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros Regionales en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos sobre los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional de Apurímac;*

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 28 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Investigadora con relación a la real situación de los Alumnos de la Institución Educativa N° 54565, José Tola Pasquel del Anexo de Ccarabamba, Comunidad de San José de Karkeque, del Distrito de Huanipaca,





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Provincia de Abancay; solicita al Pleno del Consejo Regional se apruebe la Ampliación del Plazo para la presentación del Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional, debido a la complejidad del caso sometido a la referida Comisión, así como la demora en la remisión de la documentación por la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay, de cuya información aún no se cuenta con la respuesta solicitada;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional 050-2021-GR-APURÍMAC/CR de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba conformar la Comisión Investigadora con relación a la real situación de los Alumnos de la Institución Educativa N° 54565, José Tola Pasquel del Anexo de Ccarabamba, Comunidad de San José de Karkeque, del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, que la Comisión Investigadora presentará el Informe Final al Pleno del Consejo Regional, con la celeridad y oportunidad requerida;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, de fecha 28 de octubre de 2021, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por 30 días hábiles la Ampliación de Plazo, para que la Comisión Investigadora sobre la real situación de los Alumnos de la Institución Educativa N° 54565, José Tola Pasquel del Anexo de Ccarabamba, Comunidad de San José de Karkeque, del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, presente el Informe Final al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.




LIC. ADM. ALEJANDRO MEDINA CASTRO
CONSEJERO DELEGADO